



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SS

202531115453261

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 18 de 2025

**Señor(a)**

**ANONIMO**

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL SDQS- 5783082025. SOLICITUD IMPLMNETACION DE SEÑALIZACION Y PROBLEMATICA BARRIO LA HUACA. LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “...*EN LA DIRECCION CARRERA 38 B CON CALLE 29 SUR BARRIO LA GUACA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA LA VIA FUE LA INTERVENIDA POR LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL, EN RE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025. EN ESE SECTOR SE SOLICITA LA INSTALCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION, PORQUE SE INSTALARON ALGUNAS SEÑALES PARA DESVIAR LOS VEHICULOS POR LAS OBRAS DEL METRO, PERO LOS RECICLADORES Y HABITANTES DE CALLE SE LAS ESTAN ROBANDO...*” la SDM conforme a las competencias establecidas en el Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

Una vez consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad y la página <https://sinu.sdp.gov.co/visor/> de la Secretaría Distrital de Planeación, no fue posible encontrar la dirección mencionada por el peticionario “*Carrera 38B con Calle 29 Sur*”. Por lo anterior, se solicita amablemente dar claridad frente a la dirección exacta, especificando si la dirección donde se referencia la solicitud corresponde a nomenclatura nueva o antigua, o de ser posible las coordenadas, fotos y demás

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



información que permita a ésta Secretaría identificar el sector a fin de dar atención integral al requerimiento.

Por otro lado, se informa que la entidad encargada de velar por la seguridad, hurto o vandalismo de cualquier mobiliario de la Ciudad es la Policía Nacional, le invitamos a que de manera oportuna reporte a la línea única 123 o a través del aplicativo “Seguridad en Línea” habilitadas por el Distrito, para que denuncie a través de su computador o su celular, delitos o reporten comportamientos que afectan la convivencia y el espacio público. Ahora bien, es importante mencionar respecto al mantenimiento o reposición de señalización dañada o deteriorada por vandalismo o por accidentes de tránsito, se informa que, en el momento del incidente, la autoridad competente debe sancionar de forma inmediata la supuesta infracción cometida por el infractor, con base en lo establecido en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el Art. 21 de la Ley 1383 de 2010.

De otro lado, el nuevo Código Nacional de Policía aprobado por la Ley 1801 de 2016, establece en su artículo 184, lo siguiente:

*“[...] ARTICULO 184.- Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia [...]”*

*[...]” Mediante el Acuerdo 79 de 20 de enero de 2003, el Concejo de Bogotá expidió el Código de Policía de Bogotá D.C., en cuyo artículo 65 describe que “... el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites del interés individual de todas las personas en el Distrito Capital de Bogotá.” El espacio público, según el artículo 66 *Ibidem*, está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios, definidos en las normas nacionales vigentes:*

- *I. Elementos constitutivos*
- *II. Elementos complementarios*

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

2



- a) ...
- b) Componentes del amoblamiento urbano
  - 1. Mobiliario (...)
  - 2. Señalización
    - a) Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana;
    - b) Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias;
    - c) Elementos de señalización fluvial para prevención, reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales y balizaje;
    - d) Elementos de señalización férrea tales como: semáforos eléctricos, discos con vástago para hincar en la tierra, discos con mango, tableros con vástago para hincar en la tierra, lámparas, linternas de mano y banderas;
    - e) Elementos de señalización aérea.

Ahora bien, con base en “...LO MISMO OCURRE EN LA CARRERA 39 B CON CALLES 32 SUR Y 33 SUR DONDE LAS SEÑALIZACION DE DESVIO O PROHIBIDO PARQUEAR ESTA AVERIADA O FALTANTE POR EL HURTO DE LAS MISMAS. LA CUAL SE REQUIERE EN LA ZONA POR ESTAR INTERVENIDA POR LAS OBRAS DEL METRO...” se informa que:

La SDM realizó una visita técnica al sitio indicado en la solicitud el 30 de octubre de 2025. A continuación, se presenta el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.





**Foto 1.** KR 39B a la altura de la CL 32 Sur.  
Vista al sur.

**Foto 2.** KR 39B a la altura de la CL 33 Sur.  
Vista al norte.

Fuente: Elaboración propia.

En visita técnica se evidencio que el tramo vial en cuestión cuenta con las señales mencionadas implementadas y en buen estado como se observa en el registro fotográfico.

Adicionalmente, para su solicitud “...EN LA CALLE 29B SUR CON TRANSVERSAL 35 BIS A ESPALDAS DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO Y LAS CANCHAS DE FUTBOL DONDE ESTA LA UNION DE CANAL ALBINO CON EL CANAL FUCHA CIRCULAN VEHÍCULOS DE TODO TIPO CON VARIAS SALIDAS EN DIFERENTES DIRECCIONES POR ESO SE REQUIEREN REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN...”

Desde la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) se informa que en el marco del Contrato EMB 163 de 2019 “CONCESIÓN PARA QUE EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FINANCIACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO Y LA REVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 1 DEL METRO DE BOGOTÁ (L1MB) – TRAMO 1” se han realizado diferentes solicitudes y autorizaciones de Planes de Manejo de Tránsito (PMT) dentro de los cuales actualmente se encuentra autorizado el Plan de Manejo de Tránsito PMT para construcción de pilas, viaducto y espacio público del proyecto, el cual fue presentado ante la SDM mediante radicados SDM- 202461202765862 y SDM-202461203297592, autorizados mediante COI 39 de 2024, y actualizado mediante radicado SDM 202561202465942 autorizado mediante COI 33 de 2025; dicho PMT contempla el cierre de dos carriles para cada uno de los sentidos de circulación (oriente-occidente y occidente – oriente) en la Av. Primero de Mayo entre Autopista Sur y Av. Carrera 50.

En el costado sur de la Av. Primero de Mayo (AC 26 sur) el PMT aprobado contempla el siguiente desvío en sentido occidente – oriente:

- Los usuarios que circulan en sentido occidente – oriente por la Av. Primero de Mayo, deberán tomar la Av. Carrera 50 al sur - Calle 29B sur al oriente Carrera 40 al norte - Calle 29A sur al oriente - Autopista Sur al norte - Av.

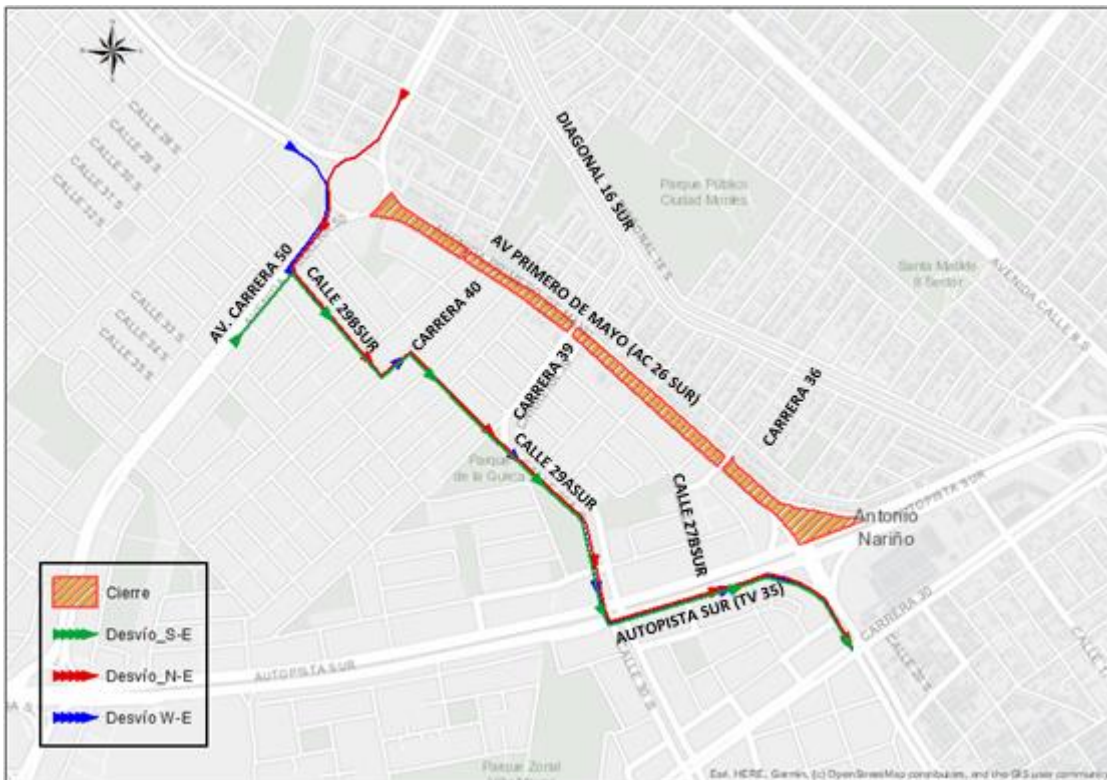
4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



Primero de Mayo al oriente por donde se empalman a su recorrido habitual (Ver Mapa 1 - color azul).

- Los usuarios que circulan en sentido sur – norte por la Av. Carrera 50 y toman la Av. Primero de Mayo al oriente, deberán tomar la Calle 29B sur al oriente Carrera 40 al norte - Calle 29A sur al oriente - Autopista Sur al norte - Av. Primero de Mayo al oriente por donde se empalman a su recorrido habitual (Ver Mapa 1 - color verde).
- Los usuarios que circulan en sentido norte – sur por la Av. Carrera 50 y toman la Av. Primero de Mayo al oriente, deberán continuar por la Av. Carrera 50 al sur - Calle 29B sur al oriente Carrera 40 al norte - Calle 29A sur al oriente - Autopista Sur al norte - Av. Primero de Mayo al oriente por donde se empalman a su recorrido habitual (Ver Mapa 1 - color rojo).



Mapa 1. Desvío sentido N-E, S-E, y W-E



Dentro de las medidas de mitigación implementadas en el marco del PMT en mención, se encuentra la instalación de una intersección semaforizada en la Calle 29B sur con Transversal 35 Bis la cual se encuentra funcionando con normalidad, de igual manera el 22 de octubre de 2025 se realizó visita técnica de verificación de la señalización en el punto descrito en la petición, encontrando que la señalización cumple con lo establecido en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que el punto indicado en su solicitud cuenta con medidas de mitigación correspondientes a una intersección semaforizada que opera con normalidad, así mismo la señalización en el sector no requiere complemento y/o modificación.



**Foto 3:** señalización vertical y horizontal Calle 29A sur calzada norte en el acceso oriental a la Transversal 35Bis.



**Foto 4:** señalización vertical y horizontal en la Transversal 35Bis acceso norte a la Calle 29A sur calzada norte





**Foto 5:** señalización vertical y horizontal Calle 29A sur calzada sur en el acceso occidental a la Transversal 35Bis.

**Foto 6:** señalización vertical y horizontal en la Transversal 35Bis acceso sur a la Calle 29A sur calzada sur

Para sus siguientes solicitudes:

- *“...FORTALECER EL ALUMBRADO PÚBLICO. TAMBIÉN SON NECESARIAS LA INSTALCIÓN DE BARANDAS PINTADAS A LA DERECHA E IZQUIERDA DE ESE CANAL DONDE HAY CUATRO SEMAFOROS PARA EVITAR QUE VEHICULOS CAIGAN AL CANAL PORQUE HAY POSTES DETERIORADOS Y ALAMBRES DE PUA DAÑADOS...”*
- *“...SE SOLICITA TAMBIÉN QUE EL OPERADOR DE ASEO REALICE LA RECOLECCIÓN DE TODO TIPO DE RESIDUOS EN ESE SECTOR DE LA CALLE 29 B SUR CON TRANSVERSAL 35 BIS. REALIZANDO MANTENIMIENTO DE LOS CANALES TANTO DE FORMA EXTERNA COMO INTERNAMENTE UNA VEZ A LA SEMANA, INCLUYENDO LOS ESCOMBROS, RESIDUOS Y MATERIAL VEGETAL. LA PARTE INTERNA DE LOS CANALES DEBE SER INTERVENIDA POR AGUAS DE BOGOTÁ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ. LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEBE INTERVENIR LA ZONA POR EL MATERIAL VEGETAL ARBOLES POR DENTRO Y POR FUERA...”*

Se informa que estas solicitudes no son competencia de la SDM, por lo cual se realiza el traslado a las Entidades correspondientes, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- (EAAB), Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), para que desde sus competencias den respuesta directa al peticionario con copia a esta entidad, sobre posibles acciones a realizar en el sector de la solicitud.

Por último, con base en su solicitud *“...ADEMAS SE REQUIERE LA SEÑALIZACIÓN DE ZONA ESCOLAR PORQUE EN EL SECTOR MENCIONADO EXISTEN MAS DE CINCO COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS...”* Se solicita amablemente dar claridad frente a la ubicación de las Instituciones Escolares a las que hace referencia o en su defecto el nombre de las mismas, con el fin de poder dar una atención integral al requerimiento.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

7





Esta dependencia considera pertinente informar, que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Finalmente, esta Entidad queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



**Francy Andrea Gutierrez Velandia**

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 18-11-2025 02:56 PM

Anexos: SOLICITUD 5783082025 (1) FOLIOS

Cc Empresa De Acueducto Alcantarillado Y Aseo De Bogotá - Eaab - E.s.p. -- N/a CP:

Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co-(Bogota-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - Uaesp -- N/a CP: Uaesp@uaesp.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

cc Secretaria Distrital De Ambiente -- No Registra CP: Atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

cc Secretaria Distrital De Gobierno Alcaldía Local De Puente Aranda -- CP: Cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

cc Personeria Distrital Bogot?-- N/a CP: Institucional@personeriabogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

cc Dirección Técnica De Conservación De Infraestructura Instituto De Desarrollo Urbano Idu -- N/a CP:

Atciudadano@idu.gov.co, Correspondencia@idu.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

cc Contraloría General De La Republica -- No Registra CP: Controlciudadano@contraloriabogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

cc Luis Nicolai Wilches Palomo - Subdirección de Señalización

cc Martha Cecilia Bayona Gómez - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Aprobó: Martha Cecilia Bayona Gómez - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Reviso: Glenda Johana Cárdenas Rojas - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Reviso: John Jairo Suarez González – Subdirección de Señalización

Elaboro: Magda Fabiola Rojas Ramírez - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Elaboró: Julian David Barrios Ruiz-Subdirección De Señalización